

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código :	20565437322	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C.	Hora de envío :	09:47:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita de manera urgente la corrección de la categoría exigida para la supervisión de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2655048".

Actualmente, las bases del proceso solicitan experiencia en la categoría ¿C¿ ¿OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, ¿lo cual no es acorde con el objeto del contrato ni con la especialidad técnica requerida?

\*Esta es una obra de infraestructura Urbana, por lo que la categoría correcta para la supervisión debe ser "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES EN LA CATEGORÍA ¿B¿. "

Es importante indicar que por ser una ADJUDICACION SIMPLIFICADA con lo que podemos demostrar con los TOPES indicados por OSCE para el año fiscal 2025 el cual indica lo siguiente  
Y LO DEMOSTRAMOS Según los TOPEs AÑO FISCAL 2025

CONCURSO PUBLICO >=485,000 SOLES A MAS  
SIMPLIFICADA EL MONTO MAXIMO ES HASTA <485,000 > 42,800

Fuente: Elaborado por la Dirección del SEACE ¿ OSCE (\*\*\*)

ADVERTENCIA SOBRE POSIBLE OBSERVACIÓN POR CONTRALORÍA

\*Si la entidad no corrige este error, estaría generando un direccionamiento en la contratación, lo que podría derivar en una observación por parte de la Contraloría General de la República.

Se exige la modificación inmediata de la categoría solicitada, estableciendo la correcta: "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES EN LA CATEGORÍA ¿B¿. garantizando que la supervisión sea ejecutada por especialistas en infraestructura vial y no por profesionales con experiencia en edificaciones, lo que podría comprometer la correcta fiscalización de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: 3.1.2 Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

\*El artículo 34 Y 45 de la LCE (Ley N°30225)Y (D.S. N°344-2018-EF) establece que las contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha verificado los TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL Año Fiscal 2025 y en Soles según la OSCE, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACIÓN modificando a: CATEGORIA B "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES".

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica a: CATEGORIA B "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20565437322

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C.

Hora de envío : 10:53:07

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observación:

Se solicita de manera urgente la corrección de la METODOLOGIA exigida para la supervisión de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2655048".

Actualmente, las bases en los factores de evaluación ítem B METODOLOGIA PROPUESTA solicitan CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION, cuyo contenido es el siguiente: PRESENTAR CONDICIONES DE ACCESO A LA UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO, PRESENTAR E IDENTIFICAR LAS VÍAS DEL PROYECTO, PANEL FOTOGRÁFICO ACTUAL DE VISITA DE CAMPO IDENTIFICACION DE FACILIDADES Y DIFICULTADES Y EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL. lo cual asegura que consultores que estén en la misma ciudad puedan postular y los consultores que se encuentren en el resto del país no podrán participar por esta restricción de su ubicación y el presupuesto del propio saldría del propio consultor? ADVERTENCIA SOBRE POSIBLE OBSERVACIÓN POR CONTRALORÍA.

\*Si la entidad no corrige este error, estaría generando un direccionamiento en la contratación, lo que podría derivar en una observación por parte de la Contraloría General de la República.

Se exige la modificación inmediata de la METODOLOGIA, estableciendo la correcta. Garantizando que la supervisión sea ejecutada por especialistas en infraestructura vial PARA la correcta fiscalización de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: C

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

\*El Art 34 de la LCE (Ley N° 30225) y Art. 40 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13.Bases Estandar AS Consultoria de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso B. la metodología de propuesta: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:41:34

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE PRECISAR SI EL PROCENTAJE PARA ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA ES EL QUE SE INDICA EN EL NUMERAL VIII. VALOR REFERENCIAL, 85.71% PARA SUPERVISION DE OBRA Y 14.29% PARA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 3

**Literal:** a

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se precisa que el valor referencial para la supervisión de obra es de: 85.714286% que equivale a S/. 262,342.45 y la liquidación de obra es el 14.285714% que equivale a S/. 43,723.74

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:41:34

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la denominación a consignar en el Anexo N° 06 para el PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 3

Literal: A

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta el plazo de ejecución de la consultoría de obra es de 210 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10036949878

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Hora de envío : 16:41:34

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las entidades no deben exigir documentos que el OSCE y RUC ya pone a disposición en línea (como la vigencia del RNP), salvo que se trate de procedimientos especiales o haya imposibilidad de verificación. La exigencia de adjuntar los documentos mencionados en la oferta técnica puede ser considerada una barrera injustificada, si ya se puede consultar electrónicamente su vigencia. Se solicita al comité suprimir en CAPACIDAD LEGAL, LOS DOCUMENTO DE COPIA DE RUC Y RNP.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado, De acuerdo a las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1, se solicita adjuntar documentos tal cual indica las Bases de la OSCE: Acreditación:[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN], POR LO QUE PARA ESTE PROCESO SE SOLICITA LA COPIA DEL RUC Y DEL RNP, POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 16:41:34

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Al respecto del Numeral 4. FACTORES DE EVALUACION, Literal C: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN: PANEL FOTOGRAFICO ACTUAL DE VISITA DE CAMPO DEL POSTOR, MINIMO 1 FOTO POR VIA DE CADA PROYECTO; Manifestamos que esto constituye una transgresión a los principios de Libertad de Concurrencia y Trato igualitario. Para mayor explicación, el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento indica que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Dicha disposición se encuentra dirigida principalmente a que no se establezcan requisitos excesivos a los postores; sin embargo, también puede implicar que estos no sean desproporcionados o irrazonables con relación a la necesidad de la Entidad. A su vez, el Art 2 LCE establece el principio de Libertad de Concurrencia en donde las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

De este último, pedir PANEL FOTOGRÁFICO, es un requerimiento costoso e innecesario, esto al exigir la presencia del postor en el lugar. SOLICITAMOS retirar dicho requerimiento.

A fin, de sustentar nuestra solicitud presento la RESOLUCIÓN N° 02262-2024-TCE-S5, en el cual se deja expreso que requerir fotografías resulta una exigencia excesiva e innecesaria durante el desarrollo del procedimiento de selección que desincentiva la mayor concurrencia de postores. En caso de hacer caso omiso a la solicitud, se incurre en un vicio de nulidad del acto administrativo<sup>11</sup>. Nos amparamos al principio de Transparencia del Art 2 de la LCE, que ordena a las Entidades a proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4**

**Literal: b**

**Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso C, que se puede incluir un factor de evaluación, tal y como es la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, sin embargo para este proceso No se incluirá. por lo que se acoge la observación y se suprime el Item C. Sin embargo, lo planteado en Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, deben ser considerados en el item B "METODOLOGIA DE PROPUESTA" cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2025-MDSR-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

---

suprime el Item C, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10036949878

Nombre o Razón social : BARDALES RUIZ JESUS

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 16:41:34

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Al respecto del Numeral 4. FACTORES DE EVALUACION, Literal C: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN:

Se solicita al comité que aclare que en los puntos:

- PRESENTAR CONDICIONES DE ACCESO A LA UBICACION DE LA ZONA DEL PROYECTO
- PRESENTAR E IDENTIFICAR LAS VIAS DEL PROYECTO
- IDENTIFICACION DE FACILIDADES Y DIFICULTADES
- EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL

Se solicita al comité que aclare que en los puntos mencionados que para su elaboración se tomará solo en cuenta, la información que versa en el expediente técnico y los términos de referencia, en tanto, solicitar este pedido al igual que la observación arriba sobre EL PANEL FOTOGRAFICO es un requerimiento costoso e innecesario, esto al exigir la presencia del postor en el lugar. En caso de hacer caso omiso a la solicitud, se incurre en un vicio de nulidad del acto administrativo.

Asi mismo hacemos de conocimiento que dada la puntuación de 30 puntos que le están asignando a este ítems, se presume un claro direccionamiento, por lo que, se estaría cursando oficios a los órganos de control para su respectivo pronunciamiento, en caso no se acoja las observaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: C      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso C, que se puede incluir un factor de evaluación, tal y como es la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, sin embargo para este proceso No se incluirá. por lo que se acoge la observación y se suprime el ítem C. Sin embargo, lo planteado en Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, deben ser considerados en el ítem B "METODOLOGIA DE PROPUESTA" cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

suprime el ítem C, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:41:37

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección corregir la ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA Y CATEGORÍA del proceso debido a que no es congruente con el objeto y experiencia solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha verificado los TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ¿ REGIMEN GENERAL Año Fiscal 2025 y en Soles según la OSCE, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACIÓN modificando a: CATEGORIA B "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

modificando a: CATEGORIA B "OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:41:37

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que incorporen, en las bases integradas, el desagregado del presupuesto de supervisión de obra, con el fin de que, al presentar los postores, las propuestas económicas, no existan discrepancia de forma.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se adjuntara el desagregado de supervisión de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:41:37

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que se revise y modifique la ponderación actual, proponiendo que se asigne 80 puntos a la experiencia del postor y 20 puntos (propuesta metodológica y conocimiento del proyecto e identificación de facilidad, dificultades y propuestas de solución), lo que permitiría una evaluación más objetiva y alineada con la importancia que tiene la experiencia previa en la ejecución de servicios similares.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene la ponderación de calificación de la evaluación técnica y la evaluación económica según lo establecido en las Base Estandar de AS para Consultoría de Obra Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:41:37

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Como parte de la metodología propuesta se solicita desarrollar Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra: Panel fotográfico actual de visita de campo del postor, mínimo 1 foto por vía (calle y/o pasaje y/o jirón y/o avenida) de cada proyecto.

Este requerimiento vulnera el artículo 51.4 del RLCE, tomando en consideración que mediante decreto supremo N°162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto, entonces, no puede solicitarse: Panel fotográfico actual de visita de campo del postor, mínimo 1 foto por vía (calle y/o pasaje y/o jirón y/o avenida) de cada proyecto. Por lo tanto, se solicita retirar este requerimiento como parte de la Metodología Propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene la ponderación de calificación de la evaluación técnica y la evaluación económica según lo establecido en las Bases Estándar de AS para Consultoría de Obra Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:41:37

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025/MDSR-CS PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025/MDSR-CS PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 17:41:37

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2655048.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que el objeto de la convocatoria es: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA DISTRITO DE SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2655048.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	17:41:37

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta este comité, en cuanto al plazo de ejecución de la consultoría de obra se remite al plazo legal (expediente técnico) siendo este: 180 días calendario el plazo de ejecución de obra y 30 días calendario el plazo para la liquidación de obra, siendo un total de 210 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20522161331

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL

Hora de envío : 20:53:54

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo IV. Factores de Evaluación, ítem C. Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, se solicita al Comité suprimir dicho factor de evaluación, por no estar alineado con las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

Según las Bases Estándar vigentes, los factores de evaluación permitidos son:

- ¿ A. Experiencia del Postor en la Especialidad.
- ¿ B. Metodología Propuesta.
- ¿ C. Sostenibilidad Ambiental y Social.
- ¿ D. Protección Social y Desarrollo Humano.
- ¿ E. Integridad en la Contratación Pública.

Asimismo, la inclusión de este factor vulnera el artículo 29, numeral 29.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), que señala que: "No se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los postores, que limiten o impidan la concurrencia de los mismos y orienten la contratación hacia uno de ellos."

Artículo y norma que se vulnera:

TUO DE LA LEY N°30225 - Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia; b) Igualdad de Trato; e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia.

RLCE ¿ Artículo 29 Requerimiento, numeral 29.3.

Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY N°30225 - Artículo 2 a), b), e) y f)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso C, que se puede incluir un factor de evaluación, tal y como es la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, sin embargo para este proceso No se incluirá. por lo que se acoge la observación y se suprime el Ítem C. Sin embargo, lo planteado en Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, deben ser considerados en el ítem B "METODOLOGIA DE PROPUESTA" cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

suprime el Ítem C, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20522161331

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL

Hora de envío : 20:53:54

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las Bases del Procedimiento se exige lo siguiente en la metodología a presentar: ¿Panel fotográfico actual de visita de campo del postor, mínimo 1 foto por vía (calle y/o avenida) de cada proyecto¿

Este requerimiento no se encuentra alineado con las Bases Estándar y representa una restricción a la participación de proveedores, afectando los principios de libre concurrencia e igualdad de trato establecidos en la normativa de contrataciones públicas.

Solicitamos al Comité la eliminación de este requerimiento por las siguientes razones:

**1. Vulneración normativa:**

Artículo 2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225: Principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia y eficiencia.

Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), numeral 29.3: Prohíbe la inclusión de exigencias desproporcionadas o innecesarias que limiten o impidan la participación de postores.

**2. Requisitos desproporcionados:**

Exigir un panel fotográfico supone una condición excesiva que no guarda relación directa con el objeto de la contratación. Esta exigencia limita la participación de proveedores que no se encuentran en la zona del proyecto, obligándolos a incurrir en costos adicionales y desplazamientos innecesarios.

**3. Restricción a la competencia:**

Al condicionar la participación de postores que no tienen acceso inmediato al lugar del proyecto, este requerimiento afecta la igualdad de oportunidades y puede orientar la contratación hacia un número reducido de participantes, contraviniendo los principios legales mencionados.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO DE LA LEY N°30225 - Artículo 2 a), b), e) y f) RLCE ¿ Artículo 29 Requerimiento, numeral 29.3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso B. la metodología de propuesta: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 20522161331

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : MORENO CONSULTORES SRL

Hora de envío : 20:53:54

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir la Estructura de Costos por Servicio de Supervisión en formatos editable (Excel) y PDF en las Bases. Esto permitirá un análisis adecuado de los costos y facilitará la preparación de las propuestas.

Un formato claro y editable mejora la comparación entre ofertas y garantiza la correcta interpretación de los costos por parte de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.3

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones literal c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación y se adjunta el desagregado de Gastos de Supervisión en versión PDF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Considerando el artículo 2 de la LCE, y de las fichas de homologación aprobadas con R.M. 117-2024-vivienda, se consulta si el CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS, se considera la participación del consultor en las etapa

- PREVIA A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE OBRA (RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y DE LA CONSULTORÍA)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, se considera la participación del Supervisor, Especialista ambiental y Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 22:53:29

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Considerando el artículo 2 de la LCE, se consulta, como se justifica o sustenta el manejo de formatos y hojas de calculo, será presentado los formatos señalados en las fichas de homologación aprobadas -mediante R.M. 117-2024 VIVIENDA, o considera otro tipo de sustento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, las mismas que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, para este proceso se toman en cuenta todo lo referente a la ficha de Adjudicación Simplificada para Consultoría de Obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	22:53:29

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.

El requerir en el numeral 6 de la metodología propuesta, el conocimiento del proyecto, vulnera el artículo 51 del RLCE, por lo tanto se solicita suprimir este requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LCE, Artículo 51 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso C, que se puede incluir un factor de evaluación, tal y como es la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, sin embargo para este proceso No se incluirá. por lo que se acoge la observación y se suprime el Item C. Sin embargo, lo planteado en Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, deben ser considerados en el ítem B "METODOLOGIA DE PROPUESTA" cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime el Item C, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Considerando el artículo 2 de la LCE, y evitar interpretaciones subjetivas en la evaluación de las ofertas, se solicita, aclarar como se sustenta o justifica el manejo de protocolos de evaluación del personal para gestión de riesgos y seguridad durante la ejecución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, se considera la participación del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, el cual en la ficha de AS Consultoría de Obra se describe las funciones referente a seguridad durante la construcción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En la base Legal no se considera la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que de acuerdo al artículo 30 del RLCE, su uso es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *¿El Peruano¿*.

En las fichas para consultoría por adjudicación directa, indica que el personal clave son<.

el Supervisor de Obra, Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, no considera como personal clave al especialista en calidad.

Por lo tanto el requerir como personal clave al especialista en calidad vulnera las fichas de homologación.

Por lo que se solicita retirar al especialista en calidad como personal clave

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LCE, artículo 30 del RLCE y la fichas de homologación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, las mismas que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, en la ficha para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, solo solicitan Supervisor de Obra, Especialista Ambiental y Especialidad en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se suprime: personal clave al especialista en calidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.

El requerir CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION, vulnera el artículo del RLCE, por lo que se solicita eliminar este requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV

**Literal:** C

**Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LCE, artículo del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto al N° 13. Bases Estándar AS Consultoría de Obras, en la sección específica - Capítulo IV, Factores de Evaluación, Para la evaluación técnica establece en el inciso C, que se puede incluir un factor de evaluación, tal y como es la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, sin embargo para este proceso No se incluirá. por lo que se acoge la observación y se suprime el ítem C. Sin embargo, lo planteado en Conocimiento del Proyecto e Identificación de Facilidades, Dificultades y Propuestas de Solución, deben ser considerados en el ítem B "METODOLOGIA DE PROPUESTA" cuyo contenido mínimo es el siguiente: [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]., por lo tanto, la metodología solicitada en las Bases de la A.S. N° 02-2025-MDSR-1 se precisó de manera objetiva el contenido mínimo de la metodología de la propuesta de acuerdo a la complejidad de la obra, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

suprime el ítem C, por lo que, se modifica el puntaje a:

A. Experiencia del Postor en la especialidad: 60 pts

B. Metodología de propuesta : 40 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En la base Legal no se considera la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que de acuerdo al artículo 30 del RLCE, su uso es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿.

En las fichas para consultoría por adjudicación directa, indica que el personal clave son<

el Supervisor de Obra, Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, no considera como personal clave al especialista en calidad.

Por lo tanto el requerir como personal clave al especialista en calidad vulnera las fichas de homologación.

Por lo que se solicita retirar al especialista en calidad como personal clave

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7**

**Literal: SN**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la LCE, artículo 30 del RLCE y la fichas de homologación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, se aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA, las mismas que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, en la ficha para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, solo solicitan Supervisor de Obra, Especialista Ambiental y Especialidad en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se solicita indicar con claridad cual es el plazo de ejecución de la consultoría a consignar en el Anexo 4, además indicar si es necesario detallar el plazo de ejecución de conformidad al cuadro que se indica en las bases en el numeral 1.8.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: SN      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El plazo de ejecución de la consultoría de obra es de 180 días calendario el plazo de ejecución de obra y 30 días calendario el plazo para la liquidación de obra, siendo un total de 210 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDSR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL GOLF DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2655048

Ruc/código : 10061856931

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CERON CUCCHI SIXTO

Hora de envío : 22:53:29

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Considerando que los equipos celulares, tienen cámaras fotográficas, se consulta que para justificar el equipamiento estratégico, basta con indicar que se posee un equipo celular.

Considerando que Según lo indicado en el Artículo 2 de la Ley literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

considerando que los celulares tiene la condición de tomar fotografías con nitidez, se admite justificar el equipamiento estratégico con un equipo celular ya que tiene igual o más funciones que una cámara fotográfica, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null